



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA ✓
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024 ✓
GAS LP ✓

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS, L.P. EN CILINDROS Y TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, REGIMEN IMSS-BIENESTAR, EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DR. JORGE MARTINEZ TORRES, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADO LEGAL, Y, POR LA OTRA, GAS DEL ATLANTICO S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. VICTOR MANUEL ROCA MANZANILLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 El Dr. Jorge Martinez Torres, Con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 128,331 de fecha 5 de enero de 2023 pasada ante la Fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público Número 15, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-09012023-142934 de fecha 9 de enero de 2023 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La Lic. Ana Laura Puig Lagunes, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene Como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 El Ing. Christian Adan Fragoso Linarte, con R.F.C. [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de "El Instituto", interviene como Área Requirente y Administrador en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de "El Proveedor" para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha 13 de febrero de 2024, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

I.6 "El Instituto" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 4206 1105 y folio 000001115-2024, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Coordinación Médico Delegacional del Programa IMSS-Bienestar.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS-421231-I45.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "El Proveedor" declara que:

II.1.- Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la escritura pública número 2,988, de fecha 11 de septiembre de 1996, protocolizada ante la fe del Notario Público Número 108, de la ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, Lic. Víctor Manuel Martínez Treviño, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la número 500, de fecha 26 de septiembre de 1996, denominada Gas del Atlántico, S.A. de C.V., cuyo objeto social es 1).- Transportar, suministrar, almacenar gas licuado de petróleo y cualquier otro tipo de gas que se derive del petróleo, así como mezclas igualmente todas las operaciones que se realicen en la compra-venta de dicho producto, para fines comerciales, domésticos, agrícolas o de cualquier índole, compra y venta de todos los artículos y accesorios que tengan relación con el manejo, uso aplicación, de dichos productos derivados del petróleo, entre otros.

II.2.- El C. Víctor Manuel Roca Manzanilla, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 5,250 de fecha 19 de septiembre de 2011, pasada ante la fe del Notario Público Número 55, Lic. Jorge Maldonado Montemayor, de Monterrey, Nuevo León, y mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes GAT-960911-G15, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "El Instituto" número [REDACTED] y número de Proveedor 0000072451.

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024</p> <p style="text-align: center;">GAS LP</p>
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para este ejercicio fiscal, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **"El Instituto"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"El Instituto"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Tiene establecido su domicilio en **Calle Las Palmas Lotes 12,13 Y 14, Colonia Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Ver.**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "Las Partes":


III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** Gas LP, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Relación de unidades, domicilio, número de tanques y capacidad en litros y condiciones de la prestación del servicio"
Anexo 2 (dos)	"Presupuesto asignado por zona"
Anexo 3 (tres)	"Formato de póliza de fianza de cumplimiento de contrato"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024</p> <p style="text-align: center;">GAS LP</p>
---	---	--

IMSS-BIENESTAR

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$540,814.83 (QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 83/100 M.N.)** más impuestos por **\$86,530.37 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 37/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$1,352,037.07 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$216,325.93 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 93/100 M.N.)**.

El precio inicial propuesto por litro/kilo de Gas L.P. contara con un porcentaje de descuento el cual permanecerá fijo durante la vigencia del contrato de acuerdo al **Anexo 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 2 (dos).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.


El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”.

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el Proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del punto condiciones de entrega, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral así como copia impresa del precio del litro y/o kilo según corresponda de Gas LP publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) de la fecha del suministro del mismo.

Durante la prestación del servicio, los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y al acuerdo número A/023/2022, por el que la Comisión Reguladora de Energía emite las disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2022, el cual no deberá de estar por encima del precio máximo publicado en el periodo a facturar para el mes que corresponda, al cual deberá de aplicarse el porcentaje de descuento ofertado.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la zona adjudicada de conformidad con el **Anexo Número 1(uno)** por parte del Proveedor, de los siguientes documentos:

- Factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML,

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024</p> <p style="text-align: center;">GAS LP</p>
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.
- En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
- Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.
- El Proveedor podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.
- El Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones que corresponda a la zona adjudicada al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la **"opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"**, positiva y vigente, "constancia de situación Fiscal" sin adeudo ante el INFONAVIT y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" positiva y vigente, en caso contrario devolverá la documentación.

Será responsabilidad del Proveedor la entrega de la documentación soporte del servicio realizado.

Requisitos internos institucionales para trámite de pago:

- ✓ Con el ingreso de la primera factura deberá (el Proveedor) presentar copia del contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato y de responsabilidad civil con sello de recepción del área contratante.
- ✓ Tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, debidamente autorizada y firmada por el Jefatura de Servicio de las Unidades en Delegación.

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.


Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC: IMS421231141

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024 GAS LP </p>
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social

Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México

Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)

Uso CFDI: Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda, cuidando de no tramitar facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) el Proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que el Proveedor se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la ley del seguro social.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la ley.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.


De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "El Proveedor" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024</p> <p style="text-align: center;">GAS LP</p>
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

que le sea requerida por **“El Instituto”**, para efectos del pago.

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que **“El Instituto”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Instituto”**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“El Instituto”** en el **Anexo 1 (uno)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 1 (uno)** y fechas establecidas en el mismo;

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **14 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en el presente contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.


Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”** y no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024</p> <p style="text-align: center;">GAS LP</p>
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**El Proveedor**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, “**El Proveedor**” se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**El Instituto**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**El Instituto**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.


La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**El Proveedor**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**El Instituto**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**El Proveedor**” se obliga a entregar a “**El Instituto**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**El proveedor**” podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024</p> <p style="text-align: center;">GAS LP</p>
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los servicios. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previa confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 45 fracciones XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"El Proveedor", quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"El Instituto"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
GAS LP

IMSS-BIENESTAR

Canje

El Proveedor deberá prestar el "Servicio de Suministro de Gas L.P. en Cilindros y Tanques Estacionarios para las Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz, Norte, Régimen Ordinario e IMSS Bienestar para el ejercicio 2024" en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el **Anexo Número 1 (uno)** de las Bases de Licitación, caso contrario, no se aceptara el suministro.

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor el servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento, en el **Anexo Número 1 (uno)** de las Bases de Licitación, Relación de Unidades Usuarias, Requerimiento se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento al prestador del servicio.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto Servicio de Suministro de Gas L.P. en Cilindros y Tanques Estacionarios para las Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz, Norte, IMSS Bienestar para el ejercicio 2024 que fueron rechazados, en condiciones de uso.

Devolución

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Licitante adjudicado el servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el **Anexo Número 1 (uno)**, procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios


DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"El Instituto", se obliga a:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.
- Extender a "El Proveedor", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Instituto" designa como Administrador del presente contrato al Ing. **Christian Adán Fragoso Linarte**, con R.F.C. [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024 GAS LP
	CONTRATO No. DSGN24311105-0040	

IMSS-BIENESTAR

y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a **“El Proveedor”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“El Instituto”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“El Instituto”**.


“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento y numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el proveedor, respecto a los servicios prestados de manera parcial o deficiente, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el personal responsable del servicio de suministro no presente el uniforme y su equipo de protección.	Cuando presente se sin de equipo de protección.	Por cada Trabajador sin equipo.	2.5% sobre el valor total de lo facturado en la carga sin I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato
Cuando el Licitante adjudicado no atiende a la falla presentadas del tanque estacionario.	Cuando después de 3 horas no atiende a la falla después de haber sido reportada.	Por cada 3 horas de atraso.	2.5% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024 GAS LP
	CONTRATO No. DSGN24311105-0040	

IMSS-BIENESTAR

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el Licitante dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, no atiende el servicio	Cuando después de 24 horas no suministre el servicio.	Por cada 3 horas de atraso.	2.5% sobre el valor total de la última carga suministrada a la unidad sin incluir el I.V.A	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios. De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, el Instituto aplicará una pena convencional, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO U OBLIGACION	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
El suministro de Gas L.P. deberá realizarse a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato Asimismo dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud vía telefónica o correo electrónico, iniciara	Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de la carga solicitada, sin incluir el IVA cuando el proveedor no preste el servicio que le haya sido requerido, dentro del plazo señalado.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.


Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Deberá acreditar el cumplimiento del Apartado 4.1.1., inciso e) de la norma NOM-007-SESH-2010. Cada semirremolque, auto-tanque y vehículo de reparto debe contar como mínimo con la siguiente documentación: e) Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que ampare los daños a terceros, ocasionados por la prestación de servicios de transporte o distribución de Gas L.P. mediante el vehículo correspondiente.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024</p> <p style="text-align: center;">GAS LP</p>
---	---	--

IMSS-BIENESTAR

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor” conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a “El Instituto”.

“El Instituto” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “El Instituto”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “El Instituto” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.


“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Instituto” o a terceros.

Por lo anterior, “El Proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “El Instituto” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “El Proveedor”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “El Instituto” de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “El Instituto” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “El Proveedor” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024 GAS LP </p>
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie del conformidad con las disposiciones del presente instrumento y las que derive del mismo, así como toda aquella información que “El Instituto” entregue a “El Proveedor” se tratarán de manera confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione “El Instituto” a “El Proveedor” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “El Proveedor” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “El Instituto” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “El Proveedor” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “El Instituto”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.


En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “El Proveedor” tiene conocimiento en que “El Instituto” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “El Proveedor” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “El Instituto” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “El Instituto” de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de “El Instituto” cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “El Proveedor” no podrá, con motivo del servicio que preste a “El Instituto”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que “Las Partes” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024 GAS LP </p>
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“El Instituto”** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“El Instituto”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“El Instituto”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“El Proveedor”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGN24311105-0040


LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
GAS LP

IMSS-BIENESTAR

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a El Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando el prestador del servicio rebase el monto de fianza por acumulación de penas convencionales.
9. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y, no se haya recibido su renovación ante un organismo de certificación acreditado.
11. Cuando la Comisión Reguladora de Energía, la Secretaría de Energía o cualquier autoridad del ramo determine que el Proveedor no cumple con los requisitos para prestar el servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), por retiro de clasificación de permisionario autorizado o por cualquier incumplimiento a la normatividad aplicable.
12. Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en las misma.
13. En caso de que el Proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
14. Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en las presentes Bases, Términos y Condiciones.
15. Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
16. Cualquier otra causa de rescisión determinada en los Términos y Condiciones.

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Par el caso de optar por la rescisión del contrato, **“El Instituto”** comunicará por escrito a **“El Proveedor”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **“El Instituto”** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“El Proveedor”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024</p> <p style="text-align: center;">GAS LP</p>
---	---	--

IMSS-BIENESTAR

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“El Instituto”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.


VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024</p> <p style="text-align: center;">GAS LP</p>
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “El Instituto”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “El Proveedor” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “El Instituto”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024

GAS LP

IMSS-BIENESTAR

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **14 de febrero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. JORGE MARTINEZ TORRES
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Veracruz Norte
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
GAS DEL ATLANTICO S.A. DE C.V.
R.F.C. GAT-960911-GI5

C. VICTOR MANUEL ROCA MANZANILLA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUTIG LAGUNES
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento
R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADOR

ING. CHRISTIAN ADÁN FRAGOSO LINARTE
Titular del Departamento de Conservación y Servicios
Generales R.F.C. [REDACTED]

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR
 Anexo 1 (uno)

“Relación de unidades, domicilio, número de tanques y capacidad en litros y condiciones de la prestación del servicio”

REGIMEN IMSS BIENESTAR

ZONA PAPANTLA						
TANQUES ESTACIONARIOS						
UNIDAD	DOMICILIO	No. DE TANQUES	CAPACIDAD C/U	PROGRAMA DE SUMINISTRO	LITROS MAXIMOS DE REFERENCIA	TAQUES REQUERIDOS EN COMODATO
MEDICA Y NO MEDICA			EST			
H.R.S PAPANTLA	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N COL. VALENTIN GOMEZ FARIAS, PAPANTLA, VER.	1	5,000	MENSUAL	52,626	NO
ALBERGUE COMUNITARIO H.R. PAPANTLA DE OLARTE	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N COL. VALENTIN GOMEZ FARIAS, PAPANTLA, VER.	1	300	MENSUAL	3,640	NO
RECIDENCIAS MEDICAS H.R. PAPANTLA DE OLARTE	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N COL. VALENTIN GOMEZ FARIAS, PAPANTLA, VER.	1	300	MENSUAL	3,640	NO
TOTAL TANQUES ESTACIONARIOS		3				
CILINDROS						
UNIDAD	DOMICILIO	No. DE CILINDROS	CAPACIDAD C/U	PROGRAMA DE SUMINISTRO	LITROS MAXIMOS DE REFERENCIA	TAQUES REQUERIDOS EN COMODATO
MEDICA Y NO MEDICA			CIL			
UMR ADOLFO RUIZ CORTINES	CALLE IGNACIO CHAVEZ S/N COLONIA CENTRO Municipio PAPANTLA Localidad ADOLFO RUIZ CORTINES c.p. 93520	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR AGUA DULCE	CALLE 16 DE SEPT. ESQ. VICENTE GUERRERO COLONIA CENTRO Municipio PAPANTLA Localidad AGUA DULCE c.p. 93535	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR ARENAL	CALLE LUIS DONALDO COLOSIO S/N COLONIA CENTRO Municipio ESPINAL Localidad ARENAL c.p. 93184	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR AXOCHIO	CAMINO A AXOCHIO, JUNTO A LA ESCUELA TELEBACHILLERATO "TEBAE AXOCHIO" COL. CENTRO Municipio SAN ANDRES TUXTLA Localidad AXOCHIO c.p. 95700	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR BANDERA DE JUAREZ	CAMINO A BANDERA DE JUAREZ AL LADO DEL JARDIN DE NIÑOS Municipio PASO DE OVEJAS Localidad BANDERA DE JUAREZ c.p. 91675	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR BOCA DE LIMA	CALLE FRANCISCO VILLA S/N COLONIA CENTRO Municipio TECOLUTLA Localidad BOCA DE LIMA c.p. 93571	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR BUENOS AIRES TEXALPAN	CAMINO A BUENOS AIRES, JUNTO A LA ESCUELA SECUNDARIA PLUTARCO ELIAS CALLES Municipio SAN ANDRES TUXTLA Localidad BUENOS AIRES TEXALPAN c.p. 95700	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CAÑADA RICA	CALLE URSULO GALVÁN, S/N COLONIA CENTRO Municipio TECOLUTLA Localidad CAÑADA RICA c.p. 93577	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

UMR CARRILLO PUERTO (SANTA ROSA)	CALLE PRICIPAL S/N COLONIA CENTRO Municipio GUTIERREZ ZAMORA Localidad CARRILLO PUERTO (SANTA ROSA) c.p. 93569	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CARRIZAL	CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N COLONIA CENTRO Municipio PAPANTLA Localidad CARRIZAL c.p. 93400	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR COAHUITLAN	CALLE CINCO DE MAYO S/N COLONIA CENTRO Municipio COAHUITLAN Localidad COAHUITLAN c.p. 93120	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR COMALTECO	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N COLONIA CENTRO Municipio ESPINAL Localidad COMALTECO c.p. 93190	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CRUZ VERDE	CAMINO A CRUZ VERDE JUNTO A ESCUELA PRIMARIA EDUARDO E MENDEZ Municipio PAPANTLA Localidad CRUZ VERDE c.p. 93400	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CUESTA DE LAJA	CALLE BENITO JUAREZ S/N ENTRE FRANCISCO I. MADERO Y FRANCISCO VILLA COLONIA CENTRO Municipio SAN ANDRES TUXTLA Localidad CUESTA DE LAJA c.p. 95700	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CUHUIXANATH	CAMINO A CUHUIXANATH CERCA DE LA ESCUELA PRIMARIA UNICA Municipio MECATLAN Localidad CUHUIXANATH c.p. 93080	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL BAYO	CAMINO A EL BAYO JUNTO A LA CANCHA DE FUTBOL Municipio ALVARADO Localidad EL BAYO c.p. 95265	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL CEDRO	CAMINO A EL CEDRO FRENTE AL PARQUE Municipio PAPANTLA Localidad EL CEDRO c.p. 93534	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL CHOTE (PAPANTLA)	AV. MIGUEL HIDALGO S/N, FRENTE A MATERIALES AZUARA COLONIA CENTRO Municipio PAPANTLA Localidad EL CHOTE c.p. 93400	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL DIAMANTE	CALLE INDEPENDENCIA S/N COLONIA CENTRO Municipio SAN ANDRES TUXTLA Localidad EL DIAMANTE c.p. 91700	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL ESCOLIN	CAMINO A EL ESCOLIN FRENTE AL CAMPO DE FUTBOL Municipio PAPANTLA Localidad EL ESCOLIN c.p. 93400	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL PANORAMA	CALLE LUIS PASTEUR S/N COLONIA CENTRO Municipio COYUTLA Localidad EL PANORAMA c.p. 93198	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL PORVENIR (ANGEL R. CABADA)	CAMINO A EL PORVENIR JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA "EMILIANO ZAPATA" Municipio ANGEL R. CABADA Localidad EL PORVENIR c.p. 95841	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL VOLADOR (PAPANTLA)	AV. FELIPE MARTINEZ S/N COLONIA CENTRO Municipio PAPANTLA Localidad EL VOLADOR c.p. 93400	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL ZAPOTAL (SANTIAGO TUXTLA)	CALLE PRINCIPAL S/N COLONIA CENTRO Municipio SANTIAGO TUXTLA Localidad EL ZAPOTAL c.p. 95830	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL ZAPOTAL (ZAPOTAL EL NUMERO UNO)	CALLE 25 DE AGOSTO COLONIA CENTRO Municipio IGNACIO DE LA LLAVE Localidad EL ZAPOTAL	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024

GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

	NUMERO UNO c.p. 95247					
UMR FRANCISCO VILLA (FILOMENO MATA)	CALLE VERACRUZ S/N COLONIA FRANCISCO VILLA Municipio FILOMENO MATA Localidad FRANCISCO VILLA c.p. 93110	1	30	BIMESTRAL	150	BIMESTRAL
UMR IGNACIO ALLENDE (PAPANTLA)	CALLE PRINCIPAL S/N A LADO DE LA TIENDA Municipio PAPANTLA Localidad IGNACIO ALLENDE c.p. 93400	1	30	BIMESTRAL	150	BIMESTRAL
UMR IGNACIO M. ALTAMIRANO (PLAN DE ALTAMIRANO)	CALLE BENITO JUAREZ S/N FRENTE AL TEBA COLONIA CENTRO Municipio GUTIERREZ ZAMORA Localidad IGNACIO M. ALTAMIRANO (PLAN DE ALTAMIRANO) c.p. 93550	1	30	BIMESTRAL	150	BIMESTRAL
UMR ISLA DE JUAN ROSAS	CAMINO A ISLA DE JUAN ROSAS FRENTE A LA TIENDA Municipio PAPANTLA Localidad ISLA DE JUAN ROSAS c.p. 93400	1	30	BIMESTRAL	150	BIMESTRAL
UMR LA CANDELARIA (CATEMACO)	CALLE JOSE AZUETA S/N COLONIA CENTRO Municipio CATEMACO Localidad LA CANDELARIA c.p. 95870	1	30	BIMESTRAL	150	BIMESTRAL
UMR COLONIA EL AGUILA	ALLE OAXACA NUMERO 1 COLONIA CENTRO Municipio CATEMACO Localidad COLONIA EL AGUILA c.p. 95870	1	30	BIMESTRAL	150	BIMESTRAL
UMR LA ESPERANZA (MANLIO FABIO ALTAMIRANO)	CAMINO A LA ESPERANZA FRENTE AL SALON EJIDAL Municipio MANLIO FABIO ALTAMIRANO Localidad LA ESPERANZA c.p. 94250	1	30	BIMESTRAL	150	BIMESTRAL
UMR LA FABRICA	CAMINO A LA FABRICA, CERCA DE LA ESCUELA PRIMARIA ALDAMA Municipio COXQUIHUI Localidad LA FABRICA c.p. 93068	1	30	BIMESTRAL	150	BIMESTRAL
UMR LA FLORIDA (MANLIO FABIO ALTAMIRANO)	CAMINO A LA FLORIDA FRENTE AL CAMPO DEPORTIVO Municipio MANLIO FABIO ALTAMIRANO Localidad LA FLORIDA c.p. 94250	1	30	BIMESTRAL	150	BIMESTRAL
UMR LA GRANDEZA (PAPANTLA)	CAMINO A LA GRANDEZA ATRÁS DEL CAMPO DE FUTBOL Municipio PAPANTLA Localidad LA GRANDEZA c.p. 93400	1	30	BIMESTRAL	150	BIMESTRAL
UMR LA MARTINICA	CALLE PRINCIPAL S/N COLONIA CENTRO Municipio PAPANTLA Localidad LA MARTINICA c.p. 93435	1	30	BIMESTRAL	150	BIMESTRAL
UMR LA MOJARRA	CAMINO A LA MOJARRA JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA Municipio ALVARADO Localidad LA MOJARRA c.p. 95270	1	30	BIMESTRAL	150	BIMESTRAL
UMR LA NUEVA VICTORIA	CALLE SALVADOR DIAZ MIRON S/N COLONIA CENTRO Municipio SAN ANDRES TUXTLA Localidad LA NUEVA VICTORIA c.p. 95801	1	30	BIMESTRAL	150	BIMESTRAL
UMR LA REDONDA	CALLE LOS DEPORTES NUMERO 15 COLONIA CENTRO Municipio SAN ANDRES TUXTLA Localidad LA REDONDA c.p. 95700	1	30	BIMESTRAL	150	BIMESTRAL
UMR LAS POCHOTAS	CALLE BENITO JUAREZ S/N COLONIA CENTRO Municipio SANTIAGO TUXTLA Localidad LAS POCHOTAS c.p. 95830	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LOS LIRIOS	CALLE LUIS DONALDO COLOSIO S/N COLONIA CENTRO Municipio ANGEL R. CABADA Localidad LOS LIRIOS c.p. 95841	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

UMR LOS IDOLOS	CALLE MIGUEL HIDALGO 86 COLONIA CENTRO Municipio ACTOPAN Localidad LOS IDOLOS c.p. 91487	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR MACEDONIO ALONSO	CALLE NIÑOS HEROES S/N COLONIA CENTRO Municipio COAHUILTLAN Localidad MACEDONIO ALONSO c.p. 93124	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR MELCHOR OCAMPO (ESPINAL)	CALLE PRINCIPAL S/N COLONIA CENTRO Municipio ESPINAL Localidad MELCHOR OCAMPO c.p. 93193	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR MESA CHICA LA GLORIA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO Municipio PAPANTLA Localidad MESA CHICA LA GLORIA c.p. 93600	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR MONTEPIO	CALLE PRINCIPAL S/N COLONIA CENTRO Municipio SAN ANDRES TUXTLA Localidad MONTEPIO c.p. 95700	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR MOZOMBOA	AV. EMILIANO ZAPATA S/N COLONIA CENTRO Municipio ACTOPAN Localidad MOZOMBOA c.p. 91481	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PACHUQUILLA	CAMINO A PACHUQUILLA FRENTE AL CAMPO DE FUTBOL Municipio PUENTE NACIONAL Localidad PACHUQUILLA c.p. 91657	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PALMA DE COCO	CAMINO A PALMA DE COCO JUNTO A LA CASA EJIDAL Municipio IGNACIO DE LA LLAVE Localidad PALMA DE COCO c.p. 95243	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PALMA SOLA	CALLE LAZARO GARDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio COATZINTLA Localidad PALMA SOLA c.p. 93175	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PASO DE VALENCIA	CALLE PASCUAL GONZALEZ S/N COLONIA CENTRO Municipio PAPANTLA Localidad PASO DE VALENCIA c.p. 93542	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PASO DEL CORREO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE 183 COLONIA CENTRO Municipio PAPANTLA Localidad PASO DEL CORREO c.p. 96538	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PASO LAGARTO	CALLE CIRILO RINCON PEÑA S/N COLONIA CENTRO Municipio SOLEDAD DE DOBLADO Localidad PASO LAGARTO c.p. 94248	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PASO SOLANO (EJIDO MIRADOR Y ANEXOS)	CAMINO A PASO SOLANO (EJIDO MIRADOR Y ANEXOS) JUNTO A LA TIENDA DEL SRA. PAULINA Municipio SOLEDAD DE DOBLADO Localidad PASO SOLANO (EJIDO MIRADOR Y ANEXOS) c.p. 94240	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PASTORIAS (PASTORIAS SAN JOSE)	AV FRANCISCO I. MADERO S/N COLONIA CENTRO Municipio ACTOPAN Localidad SAN JOSE PASTORIAS c.p. 91480	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PIEDRA PARADA	CAMINO A PIEDRA PARADA JUNTO A LA DESVIACION PASO MORAL Municipio MANLIO FABIO ALTAMIRANO Localidad PIEDRA PARADA c.p. 94250	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PLAN DE HIDALGO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA PLAN DE HIDALGO Municipio PAPANTLA Localidad PLAN DE HIDALGO c.p. 93548	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024

GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

UMR POZA LARGA MIRADORES	CALLE JOSAFATH JUAREZ S/N COLONIA CENTRO Municipio ESPINAL Localidad POZA LARGA MIRADORES c.p. 93190	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR POZA LARGA ZAPOTAL	CALLE BENITO JUAREZ S/N COLONIA CENTRO Municipio ESPINAL Localidad POZA LARGA ZAPOTAL c.p. 93199	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PUEBLILLO	CALLE CUAUHEMOC S/N COLONIA CENTRO Municipio PAPANTLA Localidad PUEBLILLO c.p. 93400	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PUXTLA	CALLE PRICIPAL S/N COLONIA CENTRO Municipio PAPANTLA Localidad PUXTLA c.p. 93435	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR RICARDO FLORES MAGON (MECATLAN)	CALLE FRANCISCO Y MADERO S/N COLONIA RICARDO FLORES MAGON Municipio MECATLAN Localidad RICARDO FLORES MAGON c.p. 93085	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR RINCON DE LA PALMA	CAMINO A RINCON DE LA PALMA A UNA CUADRA DE LA IGLESIA PUEBLO Municipio ALVARADO Localidad RINCON DE LA PALMA c.p. 92250	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SABANAS DE XALOSTOC	CALLE CUAUHEMOC S/N COLONIA CENTRO Municipio COXQUIHUI Localidad SABANAS DE XALOSTOC c.p. 93060	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SALTO DE EYIPANTLA	CALLE JAIME NUNO S/N COLONIA CENTRO Municipio SAN ANDRES TUXTLA Localidad SALTO DE EYIPANTLA c.p. 95700	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SAN FERNANDO COAPECHAPA	CALLE DOCTORES S/N COLONIA CENTRO Municipio COATZINTLA Localidad SAN FERNANDO COAPECHAPA c.p. 93173	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SAN JUAN DE LOS REYES (LUIS VALENZUELA)	CALLE REVOLUCION SIN NUMERO COLONIA CENTRO Municipio ANGEL R. CABADA Localidad SAN JUAN DE LOS REYES (LUIS VALENZUELA) c.p. 95841	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SONTECOMAPAN	CALLE JOSE MARIA DORANTES S/N COLONIA CENTRO Municipio CATEMACO Localidad SONTECOMAPAN c.p. 95870	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TAPALAPAN	CALLE LAZARO CARDENAS 58 BARRIO ESCOLAR Municipio SANTIAGO TUXTLA Localidad TAPALAPAN c.p. 95834	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TEBANCA	AVENIDA 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO Municipio CATEMACO Localidad TEBANCA c.p. 95870	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TENENEXPAN	CAMINO A TENENEXPAN FRENTE AL CAMPO DE FUTBOL Municipio MANLIO FABIO ALTAMIRANO Localidad TENENEXPAN c.p. 94255	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TINAJITAS	CARRETERA TINAJITAS - PALMAS DE ABAJO COLONIA CENTRO Municipio ACTOPAN Localidad TINAJITAS c.p. 91495	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TLAPACOYAN	CALLE 19 DE MARZO S/N COLONIA CENTRO Municipio SANTIAGO TUXTLA Localidad TLAPACOYAN c.p. 95830	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TOLOME	CAMINO A TOLOME FRENTE AL PARQUE Municipio PASO DE OVEJAS Localidad TOLOME c.p. 91674	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024

GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

UMR URSULO GALVAN II	CALLE 5 DE MAYO ESQ LIBERTAD PUEBLO URSULO GALVAN Municipio URSULO GALVAN Localidad URSULO GALVAN c.p. 91667	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR VALSEQUILLO	CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ 99 COLONIA CENTRO Municipio PAPANTLA Localidad VALSEQUILLO c.p. 93541	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR XOCOTITLA	CAMINO A XOCOTITLA JUNTO A LA IGLESIA Municipio PASO DE OVEJAS Localidad XOCOTITLA c.p. 91677	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR ZOZOCOLCO DE HIDALGO	CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA ZOZOCOLCO DE GUERRERO Municipio ZOZOCOLCO DE HIDALGO Localidad ZOZOCOLCO DE GUERRERO c.p. 93000	1	30	BIMESTRAL	150	NO
TOTAL CILINDROS		78				

**ZONA PLAN DE ARROYOS
TANQUES ESTACIONARIOS**

UNIDAD	DOMICILIO	No. DE TANQUES	CAPACIDAD C/U	PROGRAMA DE SUMINISTRO	LITROS MAXIMOS DE REFERENCIA	TAQUES REQUERIDOS EN COMODATO
MEDICA Y NO MEDICA			EST			
H.R.S PLAN DE ARROYOS	CAMINO A LA NORIA NO.134, COLONIA LA GRANJA, PLAN DE ARROYOS, VER.	2	3,300	MENSUAL	37,993	NO
ALBERGUE COMUNITARIO H.R. PLAN DE ARROYOS	CAMINO ANTIGUO A LA NORIA (ANTES UMR PLAN DE ARROYOS) COLONIA LA GRANJA, PLAN DE ARROYOS, VER.	1	300	MENSUAL	3,640	NO
TOTAL TANQUES ESTACIONARIOS			3			

CILINDROS

UNIDAD	DOMICILIO	No. DE CILINDROS	CAPACIDAD C/U	PROGRAMA DE SUMINISTRO	LITROS MAXIMOS DE REFERENCIA	TAQUES REQUERIDOS EN COMODATO
MEDICA Y NO MEDICA			CIL			
UMR ALMOLONGA	CALLE MARCO ANTONIO MUÑOZ S/N COLONIA CENTRO Municipio NAOLINCO Localidad ALMOLONGA c.p. 91400	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR ALTO LUCERO	CALLE BOULEVAR CRISTO SIN NUMERO COLONIA CENTRO Municipio ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS Localidad ALTO LUCERO c.p. 91460	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR ARROYO HONDO	CALLE ZARAGOZA 189 COLONIA CENTRO Municipio MISANTLA Localidad ARROYO HONDO c.p. 93845	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR BARRANCA GRANDE	CAMINO A BARRANCA GRANDE JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA Municipio IXHUACAN DE LOS REYES Localidad BARRANCA GRANDE c.p. 91255	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR BARRANCONES	CALLE ANTONIO ABURTO, S/N COLONIA CENTRO Municipio ATZALAN Localidad BARRANCONES c.p. 93700	2	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR BLANCA ESPUMA	CALLE CONSTRUCCION Y FCO I. MADERO S/N COLONIA CENTRO Municipio ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS Localidad BLANCA ESPUMA c.p. 91465	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CERRO GORDO (ACTOPAN)	CALLE JUNTO A LA CALLE SAGRADO CORAZON DE JESUS PUEBLO Municipio ACTOPAN Localidad CERRO GORDO c.p. 91480	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CHAMPILICO	CALLE PRINCIPAL S/N COLONIA CENTRO Municipio ALTOTONGA Localidad	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024

GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

	CHAMPILICO c.p. 93721					
UMR CINCO PALOS	CALLE 2 DE ABRIL S/N COLONIA CENTRO Municipio COATEPEC Localidad CINCO PALOS c.p. 91500	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR COLONIA ENRIQUEZ	CALLE HIDALGO S/N COLONIA CENTRO Municipio TEPETLAN Localidad COLONIA ENRIQUEZ c.p. 91485	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR COYOLILLO	AV. HIDALGO SN COLONIA CENTRO Municipio ACTOPAN Localidad COYOLILLO c.p. 91486	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CUAUZAPOTITAN	CALLE CARLOS SALINAS DE GORTARI S/N COLONIA CENTRO Municipio ATZALAN Localidad CUAUZAPOTITAN c.p. 91282	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CRISTOBAL HIDALGO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO Municipio YECUATLA Localidad CRISTOBAL HIDALGO c.p. 93900	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL CAPULIN (CHICONQUIACO)	CALLE SAN JOSE S/N COLONIA CENTRO Municipio CHICONQUIACO Localidad EL CAPULIN c.p. 93880	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL CHAPARRAL	CALLE PRINCIPAL 186 COLONIA CENTRO Municipio JUCHIQUE DE FERRER Localidad EL CHAPARRAL c.p. 91440	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL COLORADO	AV. FIDEL FALFAN S/N COLONIA CENTRO Municipio TENOCHTITLAN Localidad EL COLORADO c.p. 93780	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL ESPINAL (ACTOPAN)	CALLE PRINCIPAL JUNTO A LA ESCUELA PUEBLO Municipio ACTOPAN Localidad EL ESPINAL c.p. 91480	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL HUERFANO	CALLE 5 DE MAYO NUM 5 COLONIA CENTRO Municipio CHICONQUIACO Localidad EL HUERFANO c.p. 91880	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL LAUREL	CALLE PRINCIPAL S/N COLONIA CENTRO Municipio VEGA DE ALATORRE Localidad EL LAUREL c.p. 93960	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR HUEYTEPEC	CALLE VENUSTIANO CARRANZA ESQUINA APOLINAR HERNANDEZ, S/N COLONIA CENTRO Municipio TECOLUTLA Localidad HUEYTEPEC c.p. 93575	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL OJITAL	CAMINO A EL OJITAL JUNTO A ESCUELA COLONIA CENTRO Municipio ACTOPAN Localidad EL OJITAL c.p. 91690	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL PALMAR (ESTACION EL PALMAR)	AV. PRINCIPAL S/N COLONIA CENTRO Municipio EMILIANO ZAPATA Localidad EL PALMAR [ESTACION EL PALMAR] c.p. 91636	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL PROGRESO (ATZALAN)	CALLE PEDRO RENDÓN, S/N COLONIA CENTRO Municipio ATZALAN Localidad EL PROGRESO c.p. 93680	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL ZAPOTE (ATZALAN)	CAMINO JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA "MANUEL AVILA CAMACHO" Municipio ATZALAN Localidad EL ZAPOTE c.p. 93680	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR ISLA DE CHAPACHAPA	CALLE REVOLUCION 12 COLONIA CENTRO Municipio NAUTLA Localidad ISLA DE CHAPACHAPA c.p. 93800	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL RAUDAL (RAUDAL DE LAS FLORES)	CALLE PRICIPAL S/N COLONIA CENTRO Municipio NAUTLA Localidad EL RAUDAL (RAUDAL DE LAS FLORES) c.p. 93815	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR JAVIER ROJO GOMEZ	CALLE CARLOS SALINAS DE GORTARI S/N COLONIA CENTRO Municipio TLAPACOYAN Localidad JAVIER ROJO GOMEZ c.p. 93650	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

UMR LA ESTANZUELA (EMILIANO ZAPATA)	CALLE CARLOS VILLA S/N COLONIA CENTRO Municipio EMILIANO ZAPATA Localidad LA ESTANZUELA c.p. 91637	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LA GLORIA (PEROTE)	CALLE 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO Municipio PEROTE Localidad LA GLORIA c.p. 91290	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LA REFORMA (ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS)	AV. CONSTITUCION NUM 9 COLONIA CENTRO Municipio ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS Localidad LA REFORMA c.p. 91493	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LA REFORMA (TLAPACOYAN)	CALLE LAZARO CÁRDENAS S/N COLONIA CENTRO Municipio TLAPACOYAN Localidad LA REFORMA c.p. 93650	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LA TINAJA	CALLE PRINCIPAL 23 COLONIA CENTRO Municipio EMILIANO ZAPATA Localidad LA TINAJA c.p. 91634	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LAGUNA DE FARFAN	CALLE CONSTITUCION ESQUINA LIBERTAD COLONIA CENTRO Municipio JUCHIQUE DE FERRER Localidad LAGUNA DE FARFAN c.p. 91451	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LEONA VICARIO	CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N COLONIA CENTRO Municipio YECUATLA Localidad LEONA VICARIO c.p. 93900	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LOMA BONITA (URSULO GALVAN)	CALLE ALFONSO ARROYO FLORES 111 COLONIA CENTRO Municipio VEGA DE ALATORRE Localidad LOMA BONITA (URSULO GALVAN) c.p. 93960	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LIMONES	CALLE MIGUEL HIDALGO 189 COLONIA CENTRO Municipio COSAUTLAN DE CARVAJAL Localidad LIMONES c.p. 91620	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR MECACALCO	CAMINO A MECACALCO ENTRE LA IGLESIA Y EL PANTEON COLONIA CENTRO Municipio ALTOTONGA Localidad MECACALCO c.p. 93710	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR MESA DEL RODEO	CALLE PRINCIPAL AL FONDO PUEBLO Municipio ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS Localidad MESA DEL RODEO c.p. 91460	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR MIGUEL HIDALGO (JALACINGO)	AVENIDA HIDALGO S/N COLONIA CENTRO Municipio JALACINGO Localidad MIGUEL HIDALGO c.p. 93671	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR MOXILLON	CAMINO A MOXILLON JUNTO A LA IGLESIA Municipio MISANTLA Localidad MOXILLON c.p. 93821	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR NAOLINCO DE VICTORIA	PRIVADA SANTOS DEGOLLADO S/N COLONIA CENTRO Municipio NAOLINCO Localidad NAOLINCO DE VICTORIA c.p. 91400	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR NAPOALA	CALLE BENITO JUAREZ S/N PUEBLO NAPOALA Municipio ATZALAN Localidad NAPOALA c.p. 93685	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR ORILLA DEL MONTE	CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N COLONIA CENTRO Municipio JALACINGO Localidad ORILLA DEL MONTE c.p. 93660	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PALPOALA IXCAN	CALLE CULTURA MAYA S/N COLONIA CENTRO Municipio MISANTLA Localidad PALPOALA IXCAN c.p. 93821	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PIEDRA PINTA	CARRETERA FEDERAL MARTINEZ-TLAPACOYAN S/N EJIDO PIEDRA PINTA Municipio TLAPACOYAN Localidad PIEDRA PINTA c.p. 93650	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PLAN DE LA FLOR	CALLE 5 DE MAYO S/N COLONIA CENTRO Municipio JUCHIQUE DE FERRER Localidad PLAN DE LA FLOR c.p. 91451	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
 GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

UMR PLAN DE LA VEGA	CALLE BENITO JUAREZ S/N COLONIA CENTRO Municipio MISANTLA Localidad PLAN DE LA VEGA c.p. 93821	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PUEBLO VIEJO (MISANTLA)	CALLE PORFIRIO DIAZ ESQ. CARRILES S/N COLONIA CENTRO Municipio MISANTLA Localidad PUEBLO VIEJO c.p. 93820	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR QUILATE ANTIGUO	CAMINO A QUILATE NUEVO JUNTO AL TEMPLO EVANGÉLICO Municipio ALTOTONGA Localidad QUILATE NUEVO c.p. 93680	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR RANCHO VIEJO (EMILIANO ZAPATA)	CALLE MIGUEL ALEMAN 36 COLONIA CENTRO Municipio EMILIANO ZAPATA Localidad RANCHO VIEJO c.p. 91636	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SAN ANTONIO LIMON (TOTALCO)	CARRETERA FEDERAL VERACRUZ-MEXICO S/N BARRIO SAN ANTONIO LIMON (TOTALCO) Municipio PEROTE Localidad SAN ANTONIO LIMON (TOTALCO) c.p. 91282	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SAN ANTONIO TENEXTEPEC	CALLE BENITO JUAREZ S/N ESQUINA VICENTE SUAREZ PUEBLO SAN ANTONIO TENEXTEPEC Municipio PEROTE Localidad SAN ANTONIO TENEXTEPEC c.p. 91285	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SAN PEDRO ALTEPEPAN	CALLE EDUARDO GUEVARA S/N COLONIA CENTRO Municipio ATZALAN Localidad SAN PEDRO ALTEPEPAN c.p. 93690	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SAN PEDRO TEPOZOTECO	CALLE CONCORDIA S/N COLONIA CENTRO Municipio ALTOTONGA Localidad SAN JOSE TEPOZOTECO c.p. 93733	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SANTA MARIA TATETLA	CALLE PRINCIPAL SN JUNTO A ESCUELA PRIMARIA PUEBLO SANTA MARIA TATETLA Municipio JALCOMULCO Localidad SANTA MARIA TATETLA c.p. 94019	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SANTIAGO	CALLE ALFONSO PREZA DEL MORAL, S/N COLONIA CENTRO Municipio ATZALAN Localidad SANTIAGO c.p. 93660	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SANTIAGO XIHUITLAN	CALLE MIGUEL HIDALGO 57 COLONIA CENTRO Municipio JUCHIQUE DE FERRER Localidad SANTIAGO XIHUITLAN c.p. 91445	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TATEMPA	CALLE PRINCIPAL S/N COLONIA CENTRO Municipio ALTOTONGA Localidad TATEMPA c.p. 93700	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TEMBLADERAS	CAMINO A TEMBLADERAS FRENTE A LA ESCUELA PUEBLO TEMBLADERAS Municipio XICO Localidad TEMBLADERAS c.p. 91243	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TEMIMILCO	CALLE BARRIO EL REMOLINO S/N BARRIO Municipio ALTOTONGA Localidad TEMIMILCO c.p. 93680	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TIERRA BLANCA (ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS)	AV. HIDALGO ESQ GUERRERO SN COLONIA CENTRO Municipio ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS Localidad TIERRA BLANCA c.p. 91460	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TIERRA NUEVA	CALLE PRINCIPAL, S/N COLONIA CENTRO Municipio ATZALAN Localidad TIERRA NUEVA c.p. 93714	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TONALACO	CAMINO A TONALACO ENTRADA PRINCIPAL A LA COMUNIDAD Municipio XICO Localidad TONALACO c.p. 91246	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR VENUSTIANO CARRANZA (MISANTLA)	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA CENTRO Municipio MISANTLA Localidad VENUSTIANO CARRANZA c.p. 91473	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
 GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

UMR VILLA CANDELARIA	CALLE PRINCIPAL S/N COLONIA CENTRO Municipio ALTO LUCERO DE GUTIERREZ BARRIOS Localidad VILLA CANDELARIA c.p. 91473	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR VILLA EMILIANO ZAPATA (EL CARRIZAL)	CAMINO A VILLA EMILIANO ZAPATA (EL CARRIZAL) CERCA DE LAS BODEGAS EJIDALES Municipio EMILIANO ZAPATA Localidad VILLA EMILIANO ZAPATA (EL CARRIZAL) c.p. 91630	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR XOLOLOYAN	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N COLONIA CENTRO Municipio AYAHUALULCO Localidad XOLOLOYAN c.p. 91260	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR ZAPOTITLAN	CALLE PRINCIPAL S/N COLONIA CENTRO Municipio ATZALAN Localidad ZAPOTITLAN c.p. 93685	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR MONTE REAL	CALLE PRINCIPAL S/N COLONIA CENTRO Municipio TONAYAN Localidad MONTE REAL c.p. 91360	1	30	BIMESTRAL	150	NO
TOTAL CILINDROS			70			

ZONA CHICONTEPEC						
TANQUES ESTACIONARIOS						
UNIDAD	DOMICILIO	No. DE TANQUES	CAPACIDAD C/U	PROGRAMA DE SUMINISTRO	LITROS MAXIMOS DE REFERENCIA	TAQUES REQUERIDOS EN COMODATO
MEDICA Y NO MEDICA			EST			
HOSPITAL RURAL CHICONTEPEC	CALLE DOS CAMINOS S/N COLONIA LA REFORMA, CHICONTEPEC	1	5,000	MENSUAL	24,000	NO
		1	300		3,600	
ALBERGUE COMUNITARIO H.R. CHICONTEPEC DE TEJEDA	CALLE DOS CAMINOS S/N COLONIA LA REFORMA, CHICONTEPEC	1	300	MENSUAL	1,440	NO
TOTAL TANQUES ESTACIONARIOS		3				
CILINDROS						
UNIDAD	DOMICILIO	No. DE CILINDROS	CAPACIDAD C/U	PROGRAMA DE SUMINISTRO	LITROS MAXIMOS DE REFERENCIA	TAQUES REQUERIDOS EN COMODATO
MEDICA Y NO MEDICA			CIL			
UMR ACECECA	CARRETERA ESTATAL TANTOYUCA- PLATON SANCHEZ, A 2 CUADRAS DE LA ESCUELA PRIMARIA EJIDO ACECECA Municipio TANTOYUCA Localidad ACECECA c.p. 92101	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR ACONTITLA	CALLE MORELIA S/N A UN CONSTADO DEL AUDITORIO EJIDO ACONTITLA Municipio TIHUATLAN Localidad ACONTITLA c.p. 92900	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR AGUA NACIDA	CALLE PRINCIPAL A UN LADO DE LA ESC. PRIMARIA AMADO NERVO EJIDO AGUA NACIDA Municipio ALAMO TEMAPACHE Localidad AGUA NACIDA c.p. 92730	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TLACOLULA (CHICONTEPEC)	CALLE PRINCIPAL S/N BARRIO ADOLFO LOPEZ MATEOS A UN LADO DE LA GALERA Municipio	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
 GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

	CHICONTEPEC Localidad TLACOLULA c.p. 92709					
UMR AHUIMOL TZIMPIASCO	CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA GLORIETA DE LA ESTATUA. BARRIO CENTRO Municipio CHICONTEPEC Localidad AHUIMOL TZIMPIASCO c.p. 92700	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR ALTO DE SAN LORENZO	CARRETERA TUXPAN TAMIAHUA KM 16 A UN COSTADO DE LA TIENDA DE ABARROTOS LA CURVA EJIDO ALTO DE SAN LORENZO Municipio TUXPAN Localidad ALTO DE SAN LORENZO c.p. 92800	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR AMATLAN	CALLE INDEPENDENCIA No.21 Municipio NARANJOS AMATLAN Localidad AMATLAN c.p. 92410	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR APACHITLA	CALLE PRINCIPAL CERCA DE LA ESCUELA PRIMARIA TELPOTHCALI PUEBLO APACHITLA Municipio ILAMATLAN Localidad APACHITLA c.p. 92620	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR ATIXTACA	CAMINO A ATIXTACA CENTRO DE LA COMUNIDAD EJIDO ATIXTACA Municipio ZACUALPAN Localidad ATIXTACA c.p. 92645	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR AYOTUXTLA	SECTOR 5 S/N PUEBLO AYOTUXTLA Municipio TEXCATEPEC Localidad AYOTUXTLA c.p. 92640	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR BALCAZAR	CALLE VICENTE GUERRERO 2 EJIDO BALCAZAR Municipio TAMIAHUA Localidad BALCAZAR c.p. 92560	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CARISTAY	CALLE SAN JOSE 256 A UN LADO DEL TEBA EJIDO CARISTAY Municipio PAPANTLA Localidad CARISTAY c.p. 93534	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CARMONA Y VALLE (LAS GALLINAS)	CALLE PRINCIPAL S/N A UN LADO DE LA GALERA PUBLICA RANCHO CARMONA Y VALLE Municipio TANTIMA Localidad CARMONA Y VALLE (LAS GALLINAS) c.p. 92430	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CERRO GORDO (TEXCATEPEC)	CAMINO A CERRO GORDO FRENTE A LA TIENDA PUEBLO CERRO GORDO Municipio TEXCATEPEC Localidad CERRO GORDO c.p. 92640	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CHAHUATLAN	CALLE PRINCIPAL JUNTO AL PREESCOLAR "CONAYOTL" PUEBLO CHAHUATLAN Municipio ILAMATLAN Localidad CHAHUATLAN c.p. 92620	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CHALMA	CAMINO A CHALMA JUNTO A LA BODEGA DE DICONSA EJIDO CHALMA Municipio CHALMA Localidad CHALMA c.p. 92170	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CHAPOPOTE CHICO (TLACHINOLAPA)	CAMINO A CHAPOPOTE CHICO AL LADO DEL PARQUE PUEBLO CHAPOPOTE CHICO TLACHINOLAPA Municipio	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
 GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

	CHALMA Localidad CHAPOPOTE CHICO (TLACHINOLAPA) c.p. 92100					
UMR CHICAYAN	CALLE PRINCIPAL ENTRE LA CAPILLA Y LA ESCUELA PRIMARIA EJIDO CHICAYAN Municipio PANUCO Localidad NUEVO CHICAYAN c.p. 92000	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CHICUALOQUE	CAMINO A CHICUALOQUE POR EL CAMPO DEPORTIVO FRENTE A LA CASA DEL SEÑOR FERNANDO CORTINA A UN COSTADO DE LA TIENDA SAGRADO CORAZON EJIDO CHICUALOQUE Municipio COYUTLA Localidad CHICUALOQUE c.p. 93140	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CHIJOLAR GRANDE	CAMINO CHIJOLAR GRANDE FRENTE A LA SECUNDARIA PUEBLO CHIJOLAR GRANDE Municipio TANTOYUCA Localidad CHIJOLAR GRANDE c.p. 92101	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CHINTIPAN	CAMINO A CHINTIPAN A UN COSTADO DEL KINDER RANCHO CHINTIPAN Municipio TLACHICHILCO Localidad CHINTIPAN c.p. 92670	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR COACOACO	CALLE PRINCIPAL JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA BULINGÜE JUSTO SIERRA PUEBLO COACOACO Municipio ILAMATLAN Localidad COACOACO c.p. 92620	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR COLATLAN	CARRETERA CHICONTEPEC - LLANO DE EN MEDIO ATRÁS DE LA REFACCIONARIA. BARRIO LIMATZINTLA Municipio IXHUATLAN DE MADERO Localidad COLATLAN c.p. 92685	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR COROZAL	CALLE EL HUAYAL S/N RUMBO A LA SALIDA DE LA LOC. POCHUCO EJIDO EL COROZAL Municipio TEMPOAL Localidad COROZAL c.p. 92061	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CRUZ BLANCA	CARRETERA A CRUZ BLANCA ENFRENTE DE LA GALERA Y DEL CAMPO DEPORTIVO EJIDO CRUZ BLANCA Municipio IXHUATLAN DE MADERO Localidad CRUZ BLANCA c.p. 92380	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CRUZ DE ATAQUE	CALLE CARBONERO JACALES S/N, CERCA DE LA IGLESIA CATOLICA 150 M BARRIO CRUZ DE ATAQUE Municipio HUAYACOCOTLA Localidad CRUZ DE ATAQUE c.p. 92615	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CUATECOMACO	CAMINO A CUATECOMACO, FRENTE A LA ESCUELA TELESECUNDARIA PUEBLO CUATECOMACO Municipio ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES Localidad CUATECOMACO c.p. 92638	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CUATZAPOTITLA	CAMINO A CUATZAPOTITLA FRENTE A LA ESCUELA	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

	SECUNDARIA Y PRIMARIA. RANCHO CUATZAPOTITLA Municipio CHICONTEPEC Localidad CUATZAPOTITLA c.p. 92700					
UMR CUCHARAS	CALLE SILVERIO R. ALVARADO S/N. ATRÁS DE LA ESC. PRIMARIA Municipio OZULUAMA DE MASCAREÑAS Localidad CUCHARAS c.p. 92082	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CUES Y CEBADILLA	CALLE BENITO JUAREZ ESQUINA CON TANCEME Municipio OZULUAMA DE MASCAREÑAS Localidad CUES Y CEBADILLA c.p. 92080	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CUVE DE BADEAS	CAMINO A CUVE DE BADEAS FRENTE AL KINDER EJIDO CUVE DE BADEAS Municipio EL HIGO Localidad CUVE DE BADEAS c.p. 92401	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR CUVE DE LA VEGA DEL PASO	CAMINO A CUVE DE LA VEGA DEL PASO PLAZA PRINCIPAL A UN COSTADO DEL PARQUE Y DEL PANTEON EJIDO CUVE DE LA VEGA DEL PASO Municipio EL HIGO Localidad CUVE DE LA VEGA DEL PASO c.p. 92401	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL AGUACATE TERRERO	CALLE PENSADOR MEXICANO S/N EJIDO EL AGUACATE TERRERO Municipio TEMPOAL Localidad EL AGUACATE TERRERO c.p. 92063	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL ANONO	CALLE RANCHO NUEVO, SALIDA A LA TINAJA RANCHO EL ANONO Municipio TAMIHUA Localidad EL ANONO c.p. 92560	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL BATDA	CAMINO CRUZ DE ATAQUE- TEXCATEPEC EJIDO EL BATDA Municipio HUAYACOCOTLA Localidad EL BATDA c.p. 92600	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL CAFETAL	CALLE VENUSTIANO CARRANZA 28 LOTE 1 RANCHO EL CAFETAL Municipio TAMIHUA Localidad EL CAFETAL c.p. 92570	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL CAMPO	CAMINO A EL CAMPO A UN LADO DEL JARDIN DE NIÑOS EJIDO EL CAMPO Municipio IXHUATLAN DE MADERO Localidad EL CAMPO c.p. 92680	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL COPAL (TIHUATLAN)	CALLE LENIN VILLEGAS ESQ BOULEVARD LOS PINOS EJIDO EL COPAL Municipio TIHUATLAN Localidad EL COPAL c.p. 92900	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL CRUCERO (ESTACION PEDERNALES)	CAMINO A EL CRUCERO (ESTACION PEDERNALES) ATRÁS DE LA ESC. PRIMARIA Y A UN LADO DEL PREESCOLAR Municipio PUEBLO VIEJO Localidad EL CRUCERO (ESTACION PEDERNALES) c.p. 92030	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL HIGO	CAMINO A EL HULE, FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA "VENUSTIANO CARRANZA" EJIDO EL HULE Municipio	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
 GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

	TEMPOAL Localidad EL HULE NUEVO c.p. 92061					
UMR EL JOBO	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N EJIDO EL JOBO Municipio TUXPAN Localidad EL JOBO c.p. 92800	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL LINDERO XOQUIXHUAL	CALLE PRINCIPAL A LA ENTRADA DE LA LOCALIDAD. RANCHO EL LINDERO XOQUIXHUAL Municipio CHICONTEPEC Localidad EL LINDERO XOQUIXHUAL c.p. 92700	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL MIRADOR (CHICONTEPEC)	CALLE PRINCIPAL S/N FRENTE A LA PASTEURIZADORA DE LECHE PUEBLO EL MIRADOR Municipio CHICONTEPEC Localidad EL MIRADOR c.p. 92709	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL MOLINO	CALLE SOLIDARIDAD S/N , ENTRE LAS DOS QUESERIAS EJIDO EL MOLINO Municipio PANUCO Localidad EL MOLINO c.p. 92000	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL NARANJAL	CAMINO A EL NARANJAL S/N CERCA DEL ALBERGUE CDI PUEBLO NARANJAL Municipio TLACHICHILCO Localidad EL NARANJAL c.p. 92676	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL NOPAL (TANTOYUCA)	CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO EL NOPAL Municipio TANTOYUCA Localidad EL NOPAL c.p. 92130	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL PALMAR	CAMINO A EL PALMAR DETRÁS DE LA ESCUELA PRIMARIA JUNTO AL CAMPO DEPORTIVO RANCHO PALMAR SAN GABRIEL Municipio TANTOYUCA Localidad EL PALMAR c.p. 92101	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL PAPTALAR	CAMINO A EL PAPTALAR JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA BIENES COMUNALES EL PAPTALAR Municipio TEXCATEPEC Localidad EL PAPTALAR c.p. 92640	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL PASO DE COYUTLA	CALLE LA PALMA A UN COSTADO DE LA BIBLIOTECA PUBLICA EJIDO PASO DE COYUTLA Municipio COYUTLA Localidad EL PASO DE COYUTLA c.p. 93140	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL POTRERO (TEMPOAL)	CALLE LIBERTAD S/N FRENTE A GALERA PRINCIPAL EJIDO POTRERO HORCON Municipio TEMPOAL Localidad POTRERO HORCON c.p. 92061	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR EL VOLADOR (IXCATEPEC)	CALLE PRINCIPAL ATRÁS DE LA GALERA PUEBLO EL VOLADOR Municipio IXCATEPEC Localidad EL VOLADOR c.p. 92270	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR ESTACION PALACHO	CAMINO A ESTACION PALACHO A UN LADO DEL PREESCOLAR Y FRENTE A LA	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

	TELESECUNDARIA Municipio TAMPICO ALTO Localidad ESTACION PALACHO c.p. 92049					
UMR ESTERO DEL IDOLO	CALLE PRINCIPAL S/N EJIDO ESTERO DEL IDOLO Municipio ALAMO TEMAPACHE Localidad ESTERO DEL IDOLO c.p. 92730	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR FRIJOLILLO (TUXPAN)	CALLE PRINCIPAL S/N FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA EJIDO FRIJOLILLO Municipio TUXPAN Localidad FRIJOLILLO c.p. 92900	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR GENERAL FELIPE ANGELES	CALLE EMILIANO ZAPATA, ESQUINA CON REVOLUCION EJIDO GENERAL FELIPE ANGELES Municipio IXHUATLAN DE MADERO Localidad GENERAL FELIPE ANGELES c.p. 92680	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR GENERAL PRIM (SAN FRANCISCO)	CALLE PRINCIPAL S/N JUNTO A LA ESCUELA TELESECUNDARIA ALVAREZ Y FUENTES EJIDO GENERAL PRIM Municipio ZACUALPAN Localidad GENERAL PRIM (SAN FRANCISCO) c.p. 92650	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR HUEYCUATITLA	CALLE FRENTE A LA GALERA DE LA LOCALIDAD PUEBLO HUEYCUATITLA Municipio BENITO JUAREZ Localidad HUEYCUATITLA c.p. 92660	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR HUICHINAL CHILA PEREZ	CAMINO A HUICHINAL CHILA PEREZ A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO CHILA PEREZ Municipio TANTOYUCA Localidad HUICHINAL CHILA PEREZ c.p. 92101	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR HUITZTIPAN	CALLE PRINCIPAL BARRIO BENITO JUAREZ, FRENTE A LA CASA DE LA SEÑORA FLAVIA DEL ANGEL PUEBLO HUITZTIPAN Municipio ILAMATLAN Localidad HUITZTIPAN c.p. 92620	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR IXCACUATITLA	CAMINO CERCA DE LA TIENDA DE MATERIALES DEL SR JUAN BAUTISTA PUEBLO IXCACUATITLA Municipio CHICONTEPEC Localidad IXCACUATITLA c.p. 92700	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR IXCANELCO	CALLE PRINCIPAL AL LADO DE LA CONASUPO PUEBLO IXCANELCO Municipio TANTOYUCA Localidad IXCANELCO c.p. 92101	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR IXTACAHUAYO	CAMINO A IXTACAHUAYO ATRÁS DE GRANJA AVICOLA RANCHO IXTACAHUAYO Municipio BENITO JUAREZ Localidad IXTACAHUAYO c.p. 92661	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR JAGÜEY	CAMINO A JAGÜEY A UN LADO DE LA GALERA PUEBLO JAGUEY Municipio CHICONTEPEC Localidad	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

	JAGÜEY c.p. 92709					
UMR LA CEIBA	CALLE PRINCIPAL SIN NOMBRE A LA ALTURA DEL CAMPO DEPORTIVO EJIDO LA CEIBA Municipio CAZONES DE HERRERA Localidad LA CEIBA c.p. 92970	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LA CEIBA OCAMPO	CALLE BENITO JUAREZ S/N A UN LADO DE LA ESC. PRIMARIA BENITO JUAREZ RANCHO LA CEIBA OCAMPO Municipio TANTIMA Localidad LA CEIBA OCAMPO c.p. 92430	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LA ENCANTADA	CALLE PRINCIPAL S/N CONTRA ESQUINA DE LA TIENDA DE DON FELIPE SANTES EJIDO LA ENCANTADA Municipio CAZONES DE HERRERA Localidad LA ENCANTADA c.p. 92970	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LA JABONERA	CAMINO A LA JABONERA FRENTE A LA EX HACIENDA LA JABONERA A UN COSTADO DEL ARROYO Municipio TLACHICHILCO Localidad LA JABONERA c.p. 92670	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LA LLAVE	CAMINO TLACHICHILCO-ZACUALPAN A 100 M DE LA IGLESIA COLONIA CENTRO Municipio TLACHICHILCO Localidad LA LLAVE c.p. 92670	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LA PUENTE	CAMINO A LA PUENTE, UN LADO DE LA IGLESIA Y DE LA GALERA PUBLICA Municipio OZULUAMA DE MASCAREÑAS Localidad LA PUENTE c.p. 92082	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LA UNION (KILOMETRO 31)	PROLONGACIÓN NUMERO 15 S/N ATRÁS DEL CAMPO DEPORTIVO EJIDO LA UNION KM 31 Municipio CAZONES DE HERRERA Localidad LA UNION (KILOMETRO 31) c.p. 92970	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LAS AMERICAS GRANDES	CALLE PRINCIPAL A UN LADO DE LA ESC. PRIMARIA EMILIANO ZAPATA EJIDO AMERICAS GRANDES Municipio CASTILLO DE TEAYO Localidad LAS AMERICAS GRANDES c.p. 92940	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LAS CAÑAS DE ABAJO	CALLE VICENTE GUERRERO S/N, A UN LADO DEL KINDER PUEBLO LAS CAÑAS DE ABAJO Municipio ALAMO TEMAPACHE Localidad LAS CAÑAS DE ABAJO c.p. 92730	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LIMONTITLA	CAMINO A LIMONTITLA, UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA RANCHO LIMONTITLA Municipio ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES Localidad LIMONTITLA c.p. 92630	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LINDERO AGUA FRIA	CAMINO A LINDERO AGUA FRIA AL LADO DE LA GALERA, FRENTE A LA PRIMARIA PUEBLO LINDERO AGUA FRIA	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

	Municipio CHICONTEPEC Localidad LINDERO AGUA FRIA c.p. 92709					
UMR LINDERO LAS FLORES	CAMINO A LINDERO LAS FLORES ATRÁS DE LA GALERA EJIDO LINDERO LAS FLORES Municipio IXHUATLAN DE MADERO Localidad LINDERO LAS FLORES c.p. 92695	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LLANO DE BUSTOS	CAMINO A LLANO DE BUSTOS FRENTE AL CAMPO DEPORTIVO Municipio TAMPICO ALTO Localidad LLANO DE BUSTOS c.p. 92041	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LLANO ENMEDIO	CAMINO A LLANO ENMEDIO ATRÁS DEL TEMPLO EVANGELICO EJIDO LLANO DE EN MEDIO Municipio IXHUATLAN DE MADERO Localidad LLANO ENMEDIO c.p. 92685	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LOMA DE YEGUAS	CALLE EN EL CENTRO FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA EJIDO LOMA DE YEGUAS Municipio HUAYACOCOTLA Localidad LOMA DE YEGUAS c.p. 92618	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR LOMAS DE VINAZCO	CAMINO A LOMAS DE VINAZCO FRENTE A LA ESC. PRIMARIA REVOLUCION SOCIAL EJIDO LOMAS DE VINAZCO Municipio ALAMO TEMAPACHE Localidad LOMAS DE VINAZCO c.p. 92730	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR MAGOZAL	CALLE AQUILES SERDAN ESQ. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N Municipio CHONTLA Localidad MAGOZAL c.p. 92220	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR MAMEY LA MAR	CAMINO A MAMEY LA MAR FRENTE AL PARQUE BENITO JUAREZ A UN LADO DEL JARDIN DE NIÑOS Municipio TAMALIN Localidad MAMEY LA MAR c.p. 92082	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR MATA DE OTATE	CALLE BENITO JUAREZ S/N ATRÁS DE LA ESC. PRIMARIA Municipio CHONTLA Localidad MATA DE OTATE c.p. 92200	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR MATA DEL TIGRE	CARRETERA NACIONAL TANTOYUCA-TEMPOAL, A 50 MTS DE LA ESCUELA TELESECUNDARIA EJIDO MATA DEL TIGRE Municipio TANTOYUCA Localidad MATA DEL TIGRE c.p. 92101	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR MEQUETLA	CALLE NIÑOS HEROES S/N A LADO DE LA IGLESIA SAN JUAN BAUTISTA EJIDO MEQUETLA Municipio CASTILLO DE TEAYO Localidad MEQUETLA c.p. 92940	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR MESA DE CALCOTE	CAMINO a MESA DE CALCOTE A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA EJIDO MESA DE CALCOTE Municipio CHICONTEPEC Localidad MESA	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

	DE CALCOTE c.p. 92700					
UMR MONTE GRANDE (PLATON SANCHEZ)	CAMINO A 10 METROS DE LA CARRETERA NACIONAL ALAZAN-CANOAS EJIDO MONTE GRANDE PLATON Municipio PLATON SANCHEZ Localidad MONTE GRANDE c.p. 92101	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR MONTE GRANDE (TANTOYUCA)	CAMINO A MONTE GRANDE A 10 METROS DE LA CARRETERA NACIONAL ALAZAN-CANOAS PARADA LAS CONCHITAS EJIDO MONTE GRANDE Municipio TANTOYUCA Localidad MONTE GRANDE c.p. 92101	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR MOZUTLA	CALLE PRINCIPAL A UN LADO DE DICONSA TIENDA DEL SR. GERARDO RAMOS REYES EJIDO MOZUTLA Municipio PAPANTLA Localidad MOZUTLA c.p. 93400	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR NUEVO PROGRESO (KILOMETRO 12)	CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ATRÁS DE AUDITOTIO EJIDO NUEVO PROGRESO Municipio TIHUATLAN Localidad NUEVO PROGRESO (KILOMETRO 12) c.p. 92911	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR NUEVO XUCHITL	AV. PRINCIPAL BUGAMBILIAS (A UN LADO DE LA ESC. PRIMARIA) RANCHO LA CORTES Municipio TANTIMA Localidad LA CORTES (SAN JOSE TEPETATE) c.p. 92430	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR OTATITLAN	CAMINO A OTATITLAN ATRÁS DE LA CASA DE LA PARTERA DOÑA ROSENDA PUEBLO OTATITLAN Municipio TLACHICHILCO Localidad OTATITLAN c.p. 92670	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR OZULUAMA DE MASCAREÑAS	BLVD. SARA GARCIA IGLESIAS No. 904 COLONIA LOMAS DE TANCACHIL Municipio OZULUAMA DE MASCAREÑAS Localidad OZULUAMA DE MASCAREÑAS c.p. 92080	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PAREDONES (TANTOYUCA)	CALLE PRINCIPAL AL COSTADO DERECHO SE ENCUENTRA LA TORRE DE AGUA PUEBLO PAREDONES Municipio TANTOYUCA Localidad PAREDONES c.p. 92101	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PASTORIA	CAMINO A PASTORIA A UN LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO PASTORIA Municipio CHICONTEPEC Localidad PASTORIA c.p. 92709	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PEMUXTITLA	CAMINO A PEMUXTITLA A LA ENTRADA DE LA LOCALIDAD LADO IZQUIERDO RANCHO PEMUXTITLA Municipio CHICONTEPEC Localidad PEMUXTITLA c.p. 92708	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PIE DE LA CUESTA	CARRETERA A PIE DE LA CUESTA ENTRADA A LA	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
 GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

	COMUNIDAD HACIA TEXCATEPEC BARRIO ALAMO Municipio TEXCATEPEC Localidad PIE DE LA CUESTA c.p. 92646					
UMR PISAFLORES	CALLE PRINCIPAL FRENTE AL TEBA BARRIO CENTRO Municipio IXHUATLAN DE MADERO Localidad PISAFLORES c.p. 92680	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR POCHUCO	CALLE PRINCIPAL S/N CAMINO DE TERRACERIA RUMBO A LA LOC. DE COROZAL EJIDO EL POCHUCO Municipio TEMPOAL Localidad POCHUCO c.p. 92061	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR POSTECTITLA	CAMINO A POSTECTITLA AUN COSTADO DE LA SECUNDARIA FRENTE A LA TIENDA DICONSA RANCHO POSTECTITLA Municipio CHICONTEPEC Localidad POSTECTITLA c.p. 92183	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR POZA AZUL	CARRETERA A POZA AZUL (PIEDRAS CLAVADAS) S/N PUEBLO POZA AZUL Municipio IXCATEPEC Localidad POZA AZUL (PIEDRAS CLAVADAS) c.p. 92270	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PRAXEDIS GUERRERO (KILOMETRO 18)	CAMINO A PRAXEDIS GUERRERO FRENTE A LA TIENDA A 100 M DE LA ESCUELA PRIMARIA FCO JAVIER LUNA EJIDO PRAXEDIS GUERRERO Municipio TUXPAN Localidad PRAXEDIS GUERRERO (KILOMETRO 18) c.p. 92800	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PRIMO VERDAD (SAN MIGUEL)	CERRADA PRIMO VERDAD (SAN MIGUEL) FRENTE AL AUDITORIO RANCHO PRIMO VERDAD Municipio BENITO JUAREZ Localidad PRIMO VERDAD (SAN MIGUEL) c.p. 92661	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR PUEBLO NUEVO (ZACUALPAN)	CAMINO A PUEBLO NUEVO JUNTO A LA CASA CAMPESINA RANCHO PUEBLO NUEVO Municipio ZACUALPAN Localidad PUEBLO NUEVO c.p. 91710	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR RANCHO NUEVO (CAZONES DE HERRERA)	CAMINO A RANCHO NUEVO FRENTE A LA TIENDA DE ABARROTES LA PASADITA EJIDO RANCHO NUEVO CAZONES Municipio CAZONES DE HERRERA Localidad RANCHO NUEVO c.p. 92970	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR RANCHO NUEVO (CITLALTEPETL)	CALLE LIBERTAD S/N, CERCA DE LA IGLESIA RANCHO CITLALTEPETL Municipio CITLALTEPETL Localidad RANCHO NUEVO c.p. 92230	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR ROMANTLA	CAMINO A ROMANTLA DETRÁS DE LA ESCUELA PRIMARIA RANCHO ESTACION PALACHO Municipio CHICONAMEL Localidad ROMANTLA c.p. 92150	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SAN	CALLE BENITO JUAREZ S/N	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
 GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

FRANCISCO (CHONTLA)	CALLE PRINCIPAL A UN LADO DEL INTERNET Municipio CHONTLA Localidad SAN FRANCISCO c.p. 92100					
UMR SAN FRANCISCO (IXHUATLAN DE MADERO)	CALLE PRINCIPAL S/N FRENTE A LA ESCUELA BARRIO FELIX RODRIGUEZ Municipio IXHUATLAN DE MADERO Localidad SAN FRANCISCO c.p. 92680	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SAN FRANCISCO (PLATON SANCHEZ)	ZONA CENTRO AL COSTADO IZQ. DE LA IGLESIA CATOLICA PUEBLO SAN FRANCISCO Municipio PLATON SANCHEZ Localidad SAN FRANCISCO c.p. 92130	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SAN JERONIMO (TANTOYUCA)	CALLE PRINCIPAL EN LA ESQUINA DE LA CAPILLA A LA DERECHA PUEBLO SAN JERONIMO Municipio TANTOYUCA Localidad SAN JERONIMO c.p. 92100	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SAN MIGUEL (TEMAPACHE)	CALLE PRINCIPAL ENFRENTE DE LA IGLESIA Y DEL CAMPO EJIDO SAN MIGUEL Municipio ALAMO TEMAPACHE Localidad SAN MIGUEL c.p. 92801	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SAN PEDRO COYUTLA	CALLE LUIS FUENTES GONZALEZ SN FRENTE A LA ESCUELA TELESECUNDARIA RANCHO LLANO DE BUSTOS Municipio CHALMA Localidad SAN PEDRO COYUTLA c.p. 92170	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SANTA CLARA	CALLE PRINCIPAL A UN COSTADO DE LA CONASUPO PUEBLO SANTA CLARA Municipio TANTOYUCA Localidad SANTA CLARA c.p. 92101	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SANTA MARIA LA VICTORIA	CARRETERA A SANTA MARIA LA VICTORIA, JUNTO A LA TIENDA DE ABARROTOS Y EL CIBER Municipio ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES Localidad SANTA MARIA LA VICTORIA c.p. 92630	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SASALTITLA	CALLE PRINCIPAL S/N A UN COSTADO DEL TELEBACHILLERATO PUEBLO SASALTITLA Municipio CHICONTEPEC Localidad SASALTITLA c.p. 92706	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR SIETE PALMAS	CALLE PRINCIPAL A UN COSTADO DE LA CONASUPO PUEBLO SIETE PALMAS Municipio IXCATEPEC Localidad SIETE PALMAS c.p. 92270	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TAMEMAS	CALLE PRINCIPAL EN LA ENTRADA DE LA LOCALIDAD LADO IZQ. EJIDO TAMEMAS Municipio TEMPOAL Localidad TAMEMAS c.p. 92063	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TAMPACHE	CALLE PRINCIPAL S/N A UN COSTADO DEL TEBA EJIDO TAMPACHE Municipio TAMIAHUA Localidad	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024

GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

	TAMPACHE c.p. 92560					
UMR TEMAPACHE	CALLE IGNACIO RAMIREZ S/N A UN LADO DEL KINDER IGNACIO RAMIREZ PUEBLO Municipio ALAMO TEMAPACHE Localidad TEMAPACHE c.p. 92750	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TENANGO DE SAN MIGUEL	CAMINO A TENANGO DE SAN MIGUEL JUNTO A LA SECUNDARIA ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANA PUEBLO TENANGO DE SAN MIGUEL Municipio HUAYACOCOTLA Localidad TENANGO DE SAN MIGUEL c.p. 92600	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TENANTITLA	CARRETERA A TENANTITLA, A UN LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO TENANTITLA Municipio BENITO JUAREZ Localidad TENANTITLA c.p. 92660	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TENANTITLAN	A ORILLA DE LA CARRETERA A TENANTITLAN ARRIBA DE LA TIENDA DICONSA EJIDO TENANTITLAN Municipio HUAYACOCOTLA Localidad TENANTITLAN c.p. 92600	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TEXCATEPEC	CALLE PRINCIPAL S/N FRENTE A LA IGLESIA CATOLICA BARRIO TEXCATEPEC Municipio TEXCATEPEC Localidad TEXCATEPEC c.p. 92640	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TIERRA COLORADA	CAMINO a TIERRA COLORADA A UN COSTADO DE LA FARMACIA RANCHO TIERRA COLORADA Municipio TLACHICHILCO Localidad TIERRA COLORADA c.p. 92676	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TIOCUAYO	CALLE PRINCIPAL S/N FRENTE AL KINDER PUEBLO TIOCUAYO Municipio CHICONTEPEC Localidad TIOCUAYO c.p. 92709	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TLACHICHILQUILLO	CAMINO A TLACHICHILQUILLO JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA "NARCISO MENDOZA" PUEBLO TLACHICHILQUILLO Municipio ZACUALPAN Localidad TLACHICHILQUILLO c.p. 92650	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TLACOLULA (CHICONTEPEC)	CALLE PRINCIPAL S/N BARRIO ADOLFO LOPEZ MATEOS A UN LADO DE LA GALERA Municipio CHICONTEPEC Localidad TLACOLULA c.p. 92709	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TLANEMPA COMUN	CALLE PRINCIPAL S/N ENTRE EL AUDITORIO Y LA PRIMARIA EJIDO TLANEMPA COMUN Municipio CHICONTEPEC Localidad TLANEMPA COMUN c.p. 92700	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TRAPICHE	CALLE PRINCIPAL A UN LADO DE LA ESCUELA SECUNDARIA PUEBLO CHOTE TRAPICHE Municipio TANTOYUCA Localidad TRAPICHE c.p. 92101	1	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR

UMR TRES PALMAS	CALLE PRINCIPAL S/N FRENTE A CAMPO DEPORTIVO EJIDO TRES PALMAS Municipio TEMPOAL Localidad TRES PALMAS c.p. 92061	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR TZICATLAN (TEXCATEPEC)	CALLE PRINCIPAL SALIDA A AYOTUXTLA PUEBLO TZICATLAN Municipio TEXCATEPEC Localidad TZICATLAN c.p. 92640	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR VIBORILLAS	CAMINO A VIBORILLAS, JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA EJIDO ARROYO PRIETO Municipio HUAYACOCOTLA Localidad VIBORILLAS c.p. 92650	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR VICENTE GUERRERO (TEMAPACHE)	CALLE 20 DE NOVIEMBRE A UN LADO DE LA SECUNDARIA EJIDO VICENTE GUERRERO Municipio ALAMO TEMAPACHE Localidad VICENTE GUERRERO c.p. 92730	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR VILLA HERMOSA (TEMAPACHE)	CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA IGLESIA Y A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA EJIDO VILLA HERMOSA Municipio ALAMO TEMAPACHE Localidad VILLA HERMOSA c.p. 92801	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR VUELTA DEL BARCO	CAMINO A EL BARCO A UNA CUADRA DE LA PRIMARIA. FRENTE AL RIO Municipio PUEBLO VIEJO Localidad EL BARCO c.p. 92039	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR XOCOCATL	CALLE PRINCIPAL S/N FRENTE A LA GALERA DE LA LOCALIDAD PUEBLO XOCOCATL Municipio CHICONTEPEC Localidad XOCOCATL c.p. 92700	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR XOCOTLA (TIHUATLAN)	CAMINO A XOCOTLA FRENTE A LA IGLESIA CATOLICA SAN JOSE EJIDO XOCOTLA Municipio TIHUATLAN Localidad XOCOTLA c.p. 92900	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR XOXOCAPA	CALLE PRINCIPAL JUNTO A LA ESCUELA TELESECUNDARIA PUEBLO XOXOCAPA Municipio ILAMATLAN Localidad XOXOCAPA c.p. 92600	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR ZACAMIXTLE	CALLE ZARAGOZA No. 14 PUEBLO ZACAMIXTLE Municipio TANCOCO Localidad ZACAMIXTLE c.p. 92550	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR ZACATIANGUIS	CAMINO A ZACATIANGUIS FRENTE A LA PLAZA PRINCIPAL A UN LADO DE LA TIENDA DICONSA EJIDO ZACATIANGUIS Municipio PLATON SANCHEZ Localidad ZACATIANGUIS c.p. 92130	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR ZAPOTAL	CALLE PRINCIPAL S/N A 20 MTS. DE TIENDA DICONSA EJIDO ZAPOTAL Municipio TANTOYUCA Localidad ZAPOTAL c.p. 92101	2	30	BIMESTRAL	150	NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
GAS LP

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

IMSS-BIENESTAR


UMR ZAPOTAL SANTA CRUZ	CALLE PRINCIPAL S/N FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA Y AUN CONSTADO DE LA SECUNDARIA EJIDO ZAPOTAL SANTA CRUZ Municipio TIHUATLAN Localidad ZAPOTAL SANTA CRUZ c.p. 92900	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR ZILACATIPAN (TENAXCALZINGO)	CAMINO A ZILACATIPAN (TENAXCALZINGO) FRENTE A LA ESCUELA SECUNDARIA Y TEBA. PUEBLO ZILACATIPAN Municipio HUAYACOCOTLA Localidad ZILACATIPAN (TENAXCALZINGO) c.p. 92600	1	30	BIMESTRAL	150	NO
UMR ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES	CAMINO A ZONTECOMATLAN, ANTES DE LA TIENDA DICONSA Municipio ZONTECOMATLAN DE LOPEZ Y FUENTES Localidad JOSE MARIA PINO SUAREZ c.p. 92630	1	30	BIMESTRAL	150	NO
TOTAL CILINDROS		145				

VERACRUZ NORTE				
RESPONSABLES	CARGO	DOMICILIO	TEL. DIRECTO	CELULAR
H.G.Z. 11 "XALAPA"				
ZONA CHICONTEPEC				
ING. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ MARTINEZ	H.R. CHICONTEPEC	CONSTITUCIÓN NO. 19 COL PROGRESO, CHICONTEPEC, VER.	746 862 02 03 746 892 01 22	
ZONA PAPANTLA				
ARQ. JOSE RAMON AGUILAR BARRADAS	H.R. PAPANTLA	20 DE NOVIEMBRE S/N ESQ LAZARO CARDENAS, COL. CENRO, C.P. 93440, PAPANTLA, VER.	784 842 18 88	
ZONA PLAN DE ARROYOS				
ING. MANUEL ANGEL JIMENEZ MORALES	H.R.O. PLAN DE ARROYOS	CAMINO A LA NORIA NO. 134 COL. LA GRANJA PLAN DE ARROYOS, VER.	226 315 20 41 226 100 71 05	

ELIMINADO: TELEFONO CELULAR
 FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
 MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

L.C. LSA/ L.D. AGL/ L.D. LFQB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024</p> <p style="text-align: center;">GAS LP</p>
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

El "Servicio de Suministro de Gas L.P. en Cilindros y Tanques Estacionarios para las Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz, Norte, IMSS Bienestar para el ejercicio 2024", se llevará a cabo conforme a este Anexo.

Para atender el requerimiento de Suministro de Gas L.P. en Cilindros y Tanques Estacionarios para las Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz, Norte, Régimen Ordinario e IMSS Bienestar para el ejercicio 2024, el proveedor deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas y los 365 días del año, de acuerdo a lo siguiente:

- El tiempo de respuesta para realizar el suministro de Gas L. P. no deberá de exceder de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.
- El servicio deberá realizarse durante todo el año, incluyendo sábados, domingos y días festivos.

Condiciones de entrega

El Proveedor es el único responsable del suministro de Gas L.P., por lo tanto en caso de que durante el desarrollo del mismo, el personal a su cargo llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, el Proveedor deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados al Instituto o a terceros, y en este último caso debiendo eximir Instituto Mexicano del Seguro Social de cualquier reclamación por tal concepto.

El Proveedor deberá presentar programa de capacitación para el uso y manejo adecuado del Gas L.P. al personal del Instituto, durante los primeros 30 días naturales posteriores al iniciar el contrato, la cual tendrá como Sede el edificio del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en el inmueble que ocupa, mismo que podrá realizarse por región en caso de que las distancias entre unidades sea mayor a 150 kilómetros o en caso de que la operación así lo requiera el Jefe de Servicios Administrativos propondrá la logística a seguir.

El Proveedor tendrá la obligación de contratar y mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil de daños causados por la carga durante el transporte y suministro de Gas LP; desde su planta de almacenamiento al lugar de descarga del mismo en los domicilios designados por el Instituto, misma que deberá presentarse al inicio de la prestación del Servicio de manera individual por auto tanque y camión repartidor, la empresa cubrirá daños a terceros que pudieran derivarse de la prestación de sus servicios ya sea por un incorrecto suministro del Gas L.P. o por accidentes que se pudieran suscitar al momento de la entrega a cualquiera de los inmuebles del Instituto.


El Proveedor como único responsable del suministro del Gas L.P., deberá realizar el "Servicio de Suministro de Gas L.P. en Cilindros y Tanques Estacionarios para las Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz, Norte, Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio 2024" garantizando que el personal empleado para realizarlo cuente con el equipo y las medidas de seguridad e higiene vigentes emitidas por las autoridades competentes y cumplir con las cantidades y especificaciones. Por lo que en caso de algún evento fortuito o accidente, quedará bajo la responsabilidad de El Proveedor, el cual tendrá que resarcir los daños ocasionados de índole personal y/o material deslindando de toda responsabilidad al Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Proveedor deberá de contar con equipos certificados por unidades verificadoras aprobadas por la Secretaría de Energía para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas y de reporte técnico tipo "E" aplicable al procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, entregado por el permisionario en la Dirección General de Gas Licuado de Petróleo de la Secretaría de Energía, para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Gas L.P., y entregará en su propuesta técnica manifestación por escrito firmada por su representante legal o la persona facultada para el efecto, en donde indique que cuentan dentro de su inventario con este equipo certificado para suministrar el Gas L.P., al Instituto y que en caso de resultar adjudicado entregará dentro de los primeros 10 días al Administrador del Contrato copia y original para su cotejo de la documentación que avale su verificación y certificación vigente.

El Proveedor deberá otorgar en Comodato durante la vigencia del contrato los tanques de las mismas capacidades que se tienen actualmente para las Unidades que así lo requieran de acuerdo con este Anexo.

Por lo anterior, El Proveedor deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la correcta instalación de los tanques que dejará en Comodato, así como su debido retiro al término del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

Asimismo deberá presentar, escrito libre donde manifieste que cuenta con los tanques suficientes para dar en comodato y que tiene la capacidad técnica y realizará la logística necesaria para la instalación de los tanques estacionarios que requiera el

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024</p> <p style="text-align: center;">GAS LP</p>
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

Instituto, al inicio de la vigencia del contrato, así como que posee pólizas de seguro vigentes para amparan cualquier daño a los bienes del Instituto y a cualquier persona con motivo de la instalación y retiro.

Lo establecido en los tres párrafos inmediatos anteriores solo será aplicable cuando al proveedor se le adjudique alguna de las zonas en las que se requieran tanques en comodato de acuerdo con el **Anexo Número 1 (uno)** de las Bases de Licitación.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione El Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en **Anexo Número 15 (quince)** de las Bases de Licitación, "Acta de Entrega Recepción del Servicio.", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

- 1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.
- 2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.

Para ello, el administrador del contrato notificará a el proveedor quién proporcionará el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente (máximo tiempo de traslado de 3 horas) se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el proveedor.

El personal operativo que asigne el Proveedor deberá:

- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con el **Anexo Número 15 (quince)** de las Bases de Licitación "Acta Entrega Recepción del Servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.


Características.

El Proveedor al inicio del contrato, contara con un término que no exceda de 60 días naturales y cuando sea solicitado por parte del Instituto, para emitir un dictamen técnico de funcionamiento de los tanques estacionarios de Gas L.P. del Instituto, mismo que deberá ser elaborado por una unidad de verificación en materia de Gas L.P., acreditada y reconocida por la Secretaría de Energía, indicando el estado actual, requerimientos y alternativas de solución para cumplir con las normas de seguridad vigentes, sin ningún costo adicional para "el Instituto", el cual deberá de proporcionar por escrito al administrador del contrato y entregará por escrito el Dictamen Técnico de que las instalaciones se encuentran seguras para el suministro de gas, al Jefe de Servicios Administrativos en OOAD y al Jefe de Conservación de cada una de las Unidades a las que suministrará el servicio, de acuerdo al **Anexo Numero 1(uno)** de las Bases de Licitación.

El Proveedor debe de contar con la Clave Única de Registro del Regulado (CURR): Clave que se otorga para identificar individualmente al Regulado en el Registro de Regulados de la Agencia. Relativos a los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos.

Dictamen o refrendo de verificación de las instalaciones de gas.

El Dictamen o verificación de gas será emitido y elaborado por una Unidad de Verificación, y le será solicitado al proveedor; dando cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas; 004-SEDG-2004, y demás normatividad aplicable; dicho dictamen que

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024</p> <p style="text-align: center;">GAS LP</p>
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

emite y firma bajo su responsabilidad la Unidad de Verificación de Instalaciones de Gas (para Gas L.P. es una UVSELP). En estos casos se certificará que la instalación de gas en un inmueble, o Unidad o parte de ella cumplan con lo dispuesto en la NOM-004-SEDEG-2004, y demás normatividad aplicable, para garantizar la seguridad sobre la utilización del combustible Gas LP, lo anterior, sin ningún costo adicional para "el Instituto".

Así también se da a conocer a los responsables del surtimiento del combustible, el estado actual que guardan las instalaciones de cada una de las Unidades y que estas sean revisadas y certificadas, de tal forma que si es señalada alguna observación o desperfecto por su parte, esta se efectúe de inmediato.

El servicio de suministro del Gas L.P. a fin de garantizar el abasto, será en forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio, en los domicilios señalados en este Anexo.

Suministro del Servicio

El suministro de Gas L.P. será a solicitud del Instituto, dicha petición deberá ser, por vía telefónica o por correo electrónico, por el personal autorizado para ello. (Administrador del Contrato o personal que éste designe), el contacto se realizará en términos de lo establecido en el apartado denominado "Datos Generales y Notificaciones Oficiales".

El Proveedor en caso de que el Instituto requiera tanques estacionarios, deberá proporcionarlos en calidad de préstamo, para el suministro de Gas L.P. en las Unidades incluidas en las zonas adjudicadas, mismas que se relaciona en este anexo; otorgando todas las garantías en seguridad para el personal que labora e infraestructura del Instituto, durante el flete, maniobras, instalación o retiro por el préstamo de estos bienes, debiendo sustituirlos a más tardar 10 días naturales posteriores que hayan cumplido 10 años desde su fabricación. El aseguramiento de los bienes que entregue en calidad de préstamo, durante el período de contratación, será responsabilidad del prestador del servicio.

Así mismo deberá garantizar a la unidad usuaria del servicio, no esté sujeto a ningún riesgo por deficiencias en la instalación o por el inadecuado suministro de este energético.

Mantenimiento preventivo y correctivo

El Proveedor deberá realizar mantenimientos preventivos a:

- Los tanques estacionarios, dos veces al año por lo menos: incluida la aplicación de pintura exterior una vez, durante la vigencia del contrato, acorde a la normatividad vigente.
- Revisión y sustitución de válvulas, mangueras, medidor de nivel, tapa cubre válvulas de los tanques estacionarios, en los casos que se requiera su sustitución por fin de vigencia o falla deberá ser suministrados y sustituidos por cuenta y cargo del Proveedor.
- Tuberías de recarga del tanque, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.
- Válvulas de seguridad del tanque, de manera mensual;
- Manómetros del tanque, de manera mensual;
- Reguladores de presión, de manera Bimestral durante la vigencia del contrato.


Asimismo deberá realizar una revisión de fugas de acuerdo a lo siguiente:

- Por cada tanque estacionario, en la tubería de suministro, en válvulas de reguladoras de alta, servicio y seguridad, boca de tubería de venteo al finalizar el suministro de Gas L.P. por solicitud de la unidad. Tubería de servicio, una vez al mes a partir del inicio de la vigencia del contrato.

En el mismo orden de ideas deberá de atender cualquier llamado de emergencia en caso de detectar cualquier posible contingencia al tanque y/o a los bienes antes enlistados.

Por lo anterior, el Proveedor deberá de presentar "Programa de Mantenimiento Preventivo" a las Instalaciones del Instituto, según lo que antecede, indicando día en que se presentará en cada Unidad para realizarlos, llevando un formato de libro bitácora donde se registrarían estos mantenimientos, así como medio de verificación de que se realizaron.

Transportación

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024</p> <p style="text-align: center;">GAS LP</p>
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

El servicio de suministro del Gas L.P. a fin de garantizar el abasto, será en forma continua y permanente, con la calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con vehículos y recursos propios del prestador del servicio, en los domicilios señalados en este Anexo.

El Gas L.P. para su entrega en las diversas unidades deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad y de vialidad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

El Proveedor deberá garantizar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades del IMSS en este OOAD Regional Veracruz Norte, esté debidamente capacitado en la materia contando con las medidas de seguridad básica, para esto el Proveedor deberá acreditar dentro de los primeros cinco días iniciado el contrato con Constancias.

El proveedor deberá de presentar en su propuesta técnica el protocolo que se llevará a cabo para el suministro de Gas L.P. en los inmuebles del Instituto y este deberá de ser acorde a lo establecido en la Normas Oficiales Mexicanas relativas a la distribución y consumo de gas L.P., a la "Norma Oficial Mexicana **NOM-007-SESH-2010**, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P.- Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento" y demás normatividad vigente aplicable.

El Proveedor del suministro de Gas L.P. deberá de considerar todo lo especificado en la "Hoja de Datos de Seguridad, Gas Licuado del Petróleo, **HDS-PEMEX-TRI-SAC-11**" relativa al gas licuado de petróleo (**Anexo 14**) para el suministro del energético a las Unidades del Instituto.

Los suministros de Gas L.P. que proporcione el Proveedor serán supervisados por el personal del Instituto del inmueble que se trate con el objeto de verificar las cantidades entregadas de acuerdo a lo solicitado y constatar el porcentaje de carga de los contenedores.

El Proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en el **Anexo Número 15 (quince)** de las Bases de Licitación "Constancia de Servicios", de la cual deberá acompañar a su facturación por carga copia de esta constancia para validar pago, quedando constancia original en la Unidad solicitante.

El Proveedor deberá comunicar por escrito y directamente al Jefe de Conservación de Unidad responsable, Administrador o responsable de la unidad correspondiente aquellos casos o situaciones que requieran:

- 1.- Reparación o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, acorde a la normatividad vigente.
- 2.- Identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro del auto-tanque a los tanques estacionarios y de este último a los equipos o servicios de consumo, en tanto se realicen las reparaciones.


Para ello, el Proveedor proporcionara el servicio técnico calificado sin costo para el Instituto inmediatamente se detecte cualquier fuga o falla en el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones. Los materiales y refacciones serán proporcionados por el Jefe de Conservación de la Unidad responsable.

El personal operativo que asigne el prestador del servicio deberá:

- a) Portar identificación, así como contar con uniformes y equipo de protección para su seguridad en la prestación del servicio.
- b) Estar capacitado para actuar en caso de contingencia.

Las Unidades médicas y no médica solicitantes del servicio, por conducto de su Administrador o Jefe de Conservación o Residente de Conservación y/o Personal designado, serán los responsables del control, recepción y registros del Gas L.P. suministrado, requisitando el **Anexo Número 15 (quince)** de las Bases de Licitación "Constancia de Servicio" al momento del suministro.

El Proveedor una vez suministrado el Gas L.P., entregará el ticket impreso que ampare la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, procediendo a recabar firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), presentándolo conjuntamente con el **Anexo Número 15 (quince)** de las Bases de Licitación "Constancia de Servicio" y la factura correspondiente, al administrador del contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;"> LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA </p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024</p> <p style="text-align: center;">GAS LP</p>
---	--	--

IMSS-BIENESTAR

Plazo y Condiciones de Canje o Devolución

El Proveedor deberá prestar el "Servicio de Suministro de Gas L.P. en Cilindros y Tanques Estacionarios para las Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz, Norte, Régimen Ordinario e IMSS Bienestar para el ejercicio 2024" en las unidades, características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el **Anexo Número 1(uno)** de las Bases de Licitación, caso contrario, no se aceptara el suministro.

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Proveedor el servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento, en el **Anexo Número 1 (uno)** de las Bases de Licitación, Relación de Unidades Usuarias, Requerimiento se devolverán cilindros y contenedores en el mismo momento al prestador del servicio.

El Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas posteriores a partir de la notificación del canje de cilindros y contenedores para entregar el correcto Servicio de Suministro de Gas L.P. en Cilindros y Tanques Estacionarios para las Unidades Médicas y No Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz, Norte, Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio 2024 que fueron rechazados, en condiciones de uso.

Devolución

En el supuesto que el Instituto en algún inmueble requiera al Licitante adjudicado el servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), a través de cilindros y estos no cumplan con las características, términos y condiciones establecidas en el presente documento y en el **Anexo Número 1 (uno)** de las Bases de Licitación, procederá la devolución del total del o los cilindros o contenedores.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la zona adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


CONTRATO No. DSGN24311105-0040

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
GAS LP**

IMSS-BIENESTAR

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024 GAS LP
	CONTRATO No. DSGN24311105-0040	

IMSS-BIENESTAR

Anexo 2 (dos)

“Presupuesto Asignado Por Zona”

PROVEEDOR: GAS DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V.						
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE						
REGIMEN IMSS BIENESTAR						
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE GAS L.P.						
ZONA	PRESENTACION	PRECIO SIN IVA	DESCUENTO FIJO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
CHICONTEPEC, PAPANTLA y PLAN DE ARROYOS	LITRO	8.13	0.81	7.32	1.17	8.49
	KILO	15.06	0.15	14.91	2.38	17.29
<i>LOS PRECIOS SON COTIZADOS POR LITRO Y POR KILO, ESTARAN SUJETOS A EJERCER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PERIODO DE CONTRATACION.</i>						

PROVEEDOR	REGIMEN	DICTAMEN	ZONA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO 2024	
				MINIMO	MAXIMO
GAS DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V.	IMSS BIENESTAR	0000001115-2024	PAPANTLA, PLAN DE ARROYOS y CHICONTEPEC	627,345.20	1,568,363.00
TOTAL IMSS BIENESTAR				627,345.20	1,568,363.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. DSGN24311105-0040

LICITACION PUBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024
GAS LP

IMSS-BIENESTAR
Anexo 3 (tres)

“Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

A "la Contratante" y a "la Beneficiaria" se les podrá enviar la fianza a los correos electrónicos _____ y _____.

FIADO (S):(En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.


La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024</p> <p style="text-align: center;">GAS LP</p>
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____ /100 moneda nacional) (el monto no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del _____ (monto máximo establecido para el ejercicio fiscal ____ que corresponda, o en su caso, del valor del "Contrato").

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es divisible.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. DSGN24311105-0040</p>	<p style="text-align: center;">LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-40-2024</p> <p style="text-align: center;">GAS LP</p>
---	---	---

IMSS-BIENESTAR

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



L.C. LSA/L.D. AGL/L.D. LFQB